



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Agosto primero (1) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S contra LEIDY JOHANNA CUÉLLAR PERDOMO, radicado 2021-00010-00.

FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra LEIDY JOHANNA CUÉLLAR PERDOMO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de febrero de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente a la Curador Ad-litem del demandado, el 28 de abril de 2022, quien no propuso excepciones durante el término que tenía.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LEIDY JOHANNA CUÉLLAR PERDOMO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería jurídica a la doctora YARI MILEIDY RUIZ ANACONA para que actúe como apoderada de la parte demandante FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., conforme al poder conferido.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza